



1364

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 08 SET. 2014.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1182 del 07/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2804 hasta el 04 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/08/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores interiores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Enero 2015
Rol	: 7-2804
Actividad Económica	: VENTA DE VIDEOJUEGOS Y ARTICULOS DE COMPUTACION
Código Actividad	: 513.920
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA n°0671 LOCAL 3018
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA WEPLAY CHILE LIMITADA
Rut	: 76.049.717-7
Dirección Particular	: CAÑAVERAL n°095
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 501. 08.09.2014

205966



DECRETO N° **1182** /

TEMUCO,

VISTOS: **07 AGO. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Septiembre 2014**  
 Rol : 7-2804  
 Actividad Económica : VENTA DE VIDEOJUEGOS Y ARTICULOS DE COMPUTACION  
 Código Actividad : 513.920  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 3018  
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA WEPLAY CHILE LIMITADA  
 Rut : 76.049.717-7  
 Dirección Particular : CAÑAVERAL 095, QUILICURA  
 Fecha De Solicitud : 04.07.2014  
 Otorgación N° : 120  
 Fecha : 04.08.2014  
 Rol Avalúo : 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARERO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCVM/RU/96

"Por Orden del Alcalde"  
 DIRECTOR  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Uda N° 430 06.08.2014

772548